



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 088-2021 - MDS

Socabaya, 27 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N°062-2021-MDS/A-GDS-SPS, DEMUNAYRRCC-DEMUNA de la Responsable de la DEMUNA, el Informe N° 00222-2021-MDS-A-GDS-SPS-DEMUNAYRR.CC de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil, el Informe N° 0134-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 276-2021-MDS/A-GM-OAJ la oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 566-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, Artículo 84, numeral 3.1 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, establece: "Son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales".

Que, los artículos 25 y 27 del Código de los Niños y Adolescentes establecen que: "El Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la Ley y el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos o privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrolladas para la protección de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 250-MDS de fecha 21 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobó la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 062-2021-MDS/A-GDS-SPS, DEMUNAYRRCC-DEMUNA la Responsable de la DEMUNA, informa que con fecha 25 de junio del 2021 se llevó a cabo la asamblea de conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes y la elección del Equipo Coordinador del CCONNA del distrito de Socabaya periodo 2021 – 2022, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo "CONFORMACIÓN DEL CONNA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA" (aprobado con Resolución Gerencial N° 152-2021-MDS/A-GM); por lo que solicita la resolución de alcaldía de reconocimiento de los miembros integrantes del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de –Socabaya – CCONNA periodo 2021-2022

Que, mediante Informe N° 00222-2021-MDS-A-GDS-SPS-DEMUNAYRR.CC, la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil, en atención al informe de la Responsable de la DEMUNA, Normatividad y la Ordenanza Municipal N° 250-MDS, solicita se gestione y emita Resolución de Alcaldía que reconoce a los miembros integrantes del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Socabaya; informe que es, refrendado por la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 0134-2021-MDS/A-GM-GDS.

Que, mediante Informe Legal N° 276-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Socabaya.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al EQUIPO COORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA DEL DISTRITO DE SOCABAYA, conformado por las siguientes personas:



SOCABAYA



COORDINADOR GENERAL	DERECK DIDIER VIZCARRA GUEVARA, con DNI 60782298 (15 años)
SUB COORDINADORA	KARLA CAMILA PAREDES SAICO, con DNI 61039291 (14 años)
SECRETARIA DE ACTAS	ADRIANA RAFAELA SALAS RODRÍGUEZ, con DNI 62562389 (11 años)
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ANDRÉ FRANCIS QUINTANILLA YAURI, con DNI 61457053 (12 años).



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil el acompañamiento al Equipo Coordinador.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Coordinador CCONNA y áreas correspondientes para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 Abog. Yalira Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE

